

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad la Faz y el Desarrollo”

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000126 -2023/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 31 MAR 2023

VISTO:

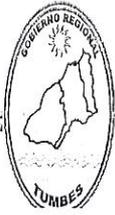
La Solicitud de registro de documento N° 1443564, expediente. N° 1229940 de fecha 15 de marzo de 2023, Informe N° 0012-2023/GRT-GGR-ORA-ORH-UECP-GMEH, de fecha 17 de marzo de 2023, Informe N° 179-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA-ORH-UR, de fecha 21 de marzo de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, según la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, según la solicitud, de Registro de Documento. N° 1443564, Expediente. N° 1229940 de fecha 15 de marzo de 2023, el servidor de carrera del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, **CESAR AUGUSTO SUPO GIRALDO**, solicita el otorgamiento de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio por el fallecimiento de su señora madre doña, **JUANA GIRALDO SALCEDO**, que falleció el 17 de febrero de 2023, como se puede acreditar en la **Acta de Defunción N° 5001251976; expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil-RENIEC – Tumbes**, la misma que forma parte del presente expediente; y en cuanto al pago de **SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO Y GASTOS DE SEPELIO Y LUTO**, el servidor ha cumplido con la presentación de toda la documentación, acreditado con las respectivas boletas de venta de los gastos ocasionados por el deceso de su familiar directo (madre).

Que, mediante Informe N° 012-2023/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UECP-GMEH de fecha 17 de marzo de 2023, la Unidad de Escalafón, de la Oficina de Recursos Humanos dependiente de la Oficina Regional de Administración, informa que habiéndose verificado el familiar directo (Madre) del Servidor **CESAR AUGUSTO**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres “
“Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo ”

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000126 -2023/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 31 MAR 2023

SUPO GIRALDO, ha fallecido el 17 de febrero de 2023, tal como acredita el Acta de Defunción N° 5001251976, extendida por la Oficina de Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC – Tumbes; en atención a lo normado en el Decreto Supremo N° 420-2019-EF, publicado el 01 de enero del 2020 “Disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del sector público”. Que, en dicho texto normativo en el numeral 4.6 del artículo 4, establece y regula la entrega económica que corresponde por subsidio de fallecimiento y numeral 4.7 del artículo 4 regula la entrega económica que corresponde:



4.6 Subsidio por fallecimiento: La entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio se establece y fija en un monto único de S/. 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado que corresponda, o de ser el caso del familiar directo de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado. Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda.

4.7 Subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo: La entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario se establece y fija en un monto único de S/. 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Se otorga a pedido del beneficiaria o beneficiario que corresponda, previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicios funerario completo, de corresponder.

En ese contexto, recomienda alcanzar el expediente a la Oficina de Remuneraciones para el cálculo que se otorgará al servidor **CESAR AUGUSTO SUPO GIRALDO**.

Que, mediante Informe N° 179-2023/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UECP-UR, de fecha 21 de marzo de 2023, el jefe de remuneraciones, informa a la Jefa de Recursos Humanos que, en base a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 420-2019/EF, se ha determinado el cálculo del pago por subsidio por gastos de sepelio o servicios funerarios, el mismo que se indica a continuación:



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000126 -2023/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 31 MAR 2023

BENEFICIARIO/A	CONCEPTO	MONTO	BASE LEGAL
CESAR AUGUSTO SUPO GIRALDO	Subsidio por fallecimiento directo (madre: Juana Giraldo Salcedo) del servidor público nombrado	S/. 1,500.00	Artículo 4.6 del Decreto Supremo N° 420-2019-EF.
	Subsidio por gastos de sepelio o servicios funerario por fallecimiento de familiar director (madre: doña Juana Giraldo Salcedo) de servidor público nombrado.	S/. 1,500.00	Artículo 4.7 del Decreto Supremo N° 420-2019-EF



Que, en atención a los antecedentes administrativos y el análisis normativo de conformidad con lo dispuesto el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado la ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General proscribe : **"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"**. Asimismo, debe tenerse en cuenta el Principio del debido procedimiento, el cual establece: **"Los administrados gozan de los derechos y garantías implícitos al debido procedimiento administrativo."**

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes;



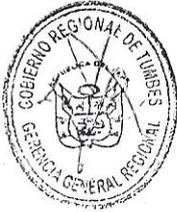
GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres “
“Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo ”

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000126 -2023/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 31 de marzo de 2023

Que, en uso de las atribuciones conferidas al despacho por Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y Directiva N° 003-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGI, denominada “DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022; modificada con Resolución Ejecutiva Regional N° 468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 28 de diciembre del 2022; Resolución Ejecutiva Regional N° 068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 13 de enero de 2023 ; el Titular de Pliego del Gobierno Regional de Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional a emitir Resoluciones;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – OTORGAR, con eficacia anticipada a favor del servidor **CESAR AUGUSTO SUPO GIRALDO**, nombrado en el cargo de Técnico Administrativo I, nivel remunerativo STB de la Oficina Regional de Archivo General de la Sede del Gobierno Regional Tumbes; el Subsidio por fallecimiento de su señora madre doña, **JUANA GIRALDO SALCEDO**, que acaecido el 17 de febrero de 2023; quien le corresponde por concepto a) subsidio por fallecimiento la suma de **UN MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES (S/ 1,500.00)** y por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – OTORGAR, a favor del servidor **CESAR AUGUSTO SUPO GIRALDO**; el **Subsidio por sepelio o servicio funerario completo**, la entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario que establece y fija en un monto único de **Un Mil quinientos y 00/100 soles (S/. 1,500.00)**, por los fundamentos de la presente resolución.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N ° 000126 -2023/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 31 MAR 2023

ARTICULO TERCERO: DISPONER, que la Oficina Regional de Administración efectuó las coordinaciones administrativas con la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes; con el propósito de gestionar ante el Ministerio de Economía y Finanzas los recursos necesarios para el cumplimiento de lo resuelto en los artículos primero y segundo de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente resolución al servidor **CESAR AUGUSTO SUPO GIRALDO** y a las oficinas competentes de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE


GOBIERNO REGIONAL TUMBES
MAG. CPC. JUAN LUIS SINCLE OSO
GERENTE GENERAL REGIONAL